



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Enero veinte (20) del año dos mil veintiuno (2021).

RADICACIÓN:	2020-00290-00
PROCESO:	INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE:	WILLIAM ANTONIO ZAMBRANO CAÑISARES
ACCIONADA:	DIRECCIÓN GENERAL DE COMANDO DEL EJÉRCITO, DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES Y CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA

Teniendo en cuenta lo registrado en constancia secretarial de la fecha respecto a la recepción parcial de la información de las partes tuteladas para dar trámite al presente Incidente de Desacato y de lo comunicado y solicitado en el escrito arrimado por el abogado TITO GUTIERREZ CAICEDO como apoderado judicial del accionante, este despacho en aras de garantizar la efectiva protección del derecho fundamental amparado en el fallo de tutela fechado del 11 de diciembre de 2020, previo a realizar el requerimiento dentro del presente incidente de desacato, ordena:

1.- Requerir al Área Jurídica del Ejército Nacional para que se sirva informar a este Juzgado el nombre de los funcionarios competentes que deben dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 11 de diciembre de 2020 emitido por este despacho judicial y que se desempeñan en los siguientes cargos: DIRECCIÓN GENERAL DE COMANDO DE EJERCITO, DIRECCION DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES, y LA DIRECCIÓN DE PAGADURÍA Y TESORERÍA DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, al igual informar el correo personal institucional y el correo privado de los mismos para dar trámite a la respectiva notificación. **Para tal efecto se concede el término de un (01) día.**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

2.- Requerir al Área Jurídica del Ejército Nacional, se sirva informar a este Juzgado el nombre de los Superiores Jerárquicos de los funcionarios competentes que deben dar cumplimiento al fallo de tutela de fecha 11 de diciembre de 2020 emitido por este despacho judicial y que se desempeñan en los siguientes cargos: DIRECCIÓN GENERAL DE COMANDO DE EJERCITO, DIRECCION DE PERSONAL Y PRESTACIONES SOCIALES, y LA DIRECCIÓN DE PAGADURÍA Y TESORERÍA DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL, así como el correo personal institucional y el correo electrónico privado de los solicitados Superiores Jerárquicos, a fin de dar trámite a la respectiva notificación. ***Para tal efecto se concede el término de un (01) día.***

3.- Vuelva el proceso al Despacho tan pronto se obtenga la información solicitada en los numerales anteriores.

4- Por secretaría comuníquese de inmediato lo aquí dispuesto Área Jurídica del Ejército Nacional¹, por el medio más expedito. Anéxese copia del fallo de tutela, del escrito de incidente de desacato y del derecho de petición de fecha 23 de septiembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA

¹ notificacionesjuridi@ejercito.mil.co, ceaju@buzonejercito.mil.co



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Sev.



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____. El Auto que antecede fue notificado por anotación en estado No. _____ de hoy, a las 7 a.m.

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

SECRETARÍA

Neiva, _____ El _____ de 2017 a las 5:00 p.m. quedó ejecutoriada la providencia anterior.

Días inhábiles _____

GUSTAVO ANDRES GARZON BAHAMON
Secretario